

se deve dar lugar a lo que por a hoxa se supy
penda el tratar, con fe xia, ni resolver cosa alguna
Sobre lo escripto hasta tanto que por el R. C.
Suprema Com. de Castilla En Vista de lo intentado
de q. la proposicion que dio motivo a dho Cau.
se mande lo que sea de su mayor agrado. Y para
efecto el presente Sr. de Hyuntam. di a hum.
testimonio de todo lo que xresulta en esta razon.
Y En el interin que se xresuelve sobre la xrespon-
sion que la proxima Vista a de hacer su Merced.
no se haga mas proposicion, por Cau. Capitulo carey
usen de los xrecursos q. les combengan dandolos
los testimonios que pidieren, lo qual se guardara
Cumpla Obsevandose la mayor modestia, com-
portura y serenidad pena de Dozyentos Ducados
aplicados a disposicion de dho R. C. Tribunal
Y Con apercuiam. que se procedera q. sumaria
a el prompto remedio q. mai combengan contra